

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, marzo diez (10) de dos mil veinte (2020).

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, acorde con la documental allegada por la E.P.S. MEDIMÁS en consonancia con la información solicitada previamente, el Juzgado RESUELVE

INCORPÓRESE a las actuaciones, para que obre y conste en el expediente la información suministrada por la EPS MEDIMÁS, póngase en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JACK

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **38** Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Santiago de Cali, **01-07-2020**

María Camila Martínez Rodríguez
Secretaria